



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 1512/2014

Convalídanse desplazamientos.

Bs. As., 4/9/2014

VISTO el Expediente N° 52.627/2012 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el viaje que el señor Vicepresidente de la Nación realizó a la Ciudad de Lima, REPUBLICA DEL PERU, entre los días 29 y 30 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que las señoras Da. Clarisa Margarita ROVIRA y Da. Yvonne Elizabeth FISHER, entre los días 29 y 30 de noviembre de 2012, se desplazaron a la Ciudad de Lima, REPUBLICA DEL PERU, con motivo de la realización de la VI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR, para brindar asistencia al señor Vicepresidente de la Nación, quien viajó en representación de la señora Presidenta de la Nación, en carácter de intérpretes de los idiomas portugués e inglés, respectivamente.

Que las señoras mencionadas "ut supra", se desplazaron a la Ciudad de Lima, REPUBLICA DEL PERU, en avión de línea, entre los días 28 y 30 de noviembre de 2012.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han tomado debida intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídanse los desplazamientos efectuados por las señoras Da. Clarisa Margarita ROVIRA (D.N.I. N° 14.222.857) y Da. Yvonne Elizabeth FISHER (D.N.I. N° 12.639.789) a la Ciudad de



Lima, REPUBLICA DEL PERU, entre los días 28 y 30 de noviembre de 2012 a los fines señalados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — Convalídanse en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO a liquidar y pagar los viáticos correspondientes, y todo otro concepto involucrado en el presente desplazamiento, conforme a la normativa vigente.

Art. 3° — Convalídanse en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO la emisión de las órdenes de pasaje correspondientes al tramo BUENOS AIRES - LIMA - BUENOS AIRES a favor de las señoras Da. Clarisa Margarita ROVIRA y Da. Yvonne Elizabeth FISHER.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Héctor M. Timerman.

Fecha de publicación: 11/09/2014

